

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 2 de junio de 2021.-

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de calibración anual para cincuenta y dos (52) micropipetas con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue Judicial; y

Considerando:

Atento el dictado de la resolución n° 894/21, por celeridad y eficiencia administrativa, resulta procedente en los términos del punto resolutive dos (2), dejar sin efecto la resolución DA n° 788/2021.

Que a fs. 126/162 y 165/168 obran los antecedentes, especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales el requirente informa a fs. 163/164 que el presupuesto de menor precio correspondiente a “FERRARI LEONARDO JULIO” cumple con los requisitos de admisibilidad técnica y su precio resulta equitativo a valores de mercado (conf. a fs. 144/150 y 159).

Que a fs. 102/103 y 169/72 han tomado debida intervención la Oficina Pericial y el Centro de Asistencia Judicial Federal.

Que a fs. 106 y 153/154 se realizó la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero correspondiente.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3º), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10º adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000 y 894/2021).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 548/21, SE RESUELVE:

1º) Dejar sin efecto la resolución DA n° 788/2021.

2º) Contratar el servicio de calibración anual para cincuenta y dos (52) micropipetas con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Morgue

Judicial; con la firma “FERRARI LEONARDO JULIO” por la suma total de pesos doscientos seis mil novecientos sesenta (\$ 206.960.-) de acuerdo a su presupuesto de fs. 144/150 y 159.

3°) Imputar el presente gasto a la cuenta presupuestaria pertinente del ejercicio financiero que corresponda, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MDV